



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FALLON VANESSA LONDOÑO BARRIENTOS
DEMANDADA:	MARIA CAMILA GOMEZ FLOREZ
RADICADO:	050013105002 2023 000 2600
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220230002600 J

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de la señora Fallon Vanessa Londoño Barrientos, en contra de María Camila Gómez Flórez; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada Astrid Elena Seguro con T.P. 304.480 del C.S. de la J., para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Por otro lado, solicitó en escrito separado medida cautelar consistente en:

- Embargo y secuestre del establecimiento de comercio BELAMHILA PIJAMAS, identificado con NIT: 1152468558, con correo electrónico mhilapijamas@hotmail.com, y mhilapijamas98@gmail.com ubicado en la dirección: Carrera 52 48 45 222 LC Medellín.

Sin embargo, no se accederá a tal petición como quiera que la anotación de la demanda en el registro mercantil, no es una medida cautelar innominada¹ y no se cumplen los presupuestos del art. 85^a del CPT y SS.

¹ Sentencia C-043 de 2021

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d7b8d0a098b241ded27908df9f4ab3f1b431d469d73c2bd81c24b2806180cb**

Documento generado en 08/02/2023 02:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>